



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE													
1.1.1	<b>SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS VINCULADAS A LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) Art. 23, 162 y 163 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	<b>REQUISITOS GENERALES:</b> 1) SOLICITUD SIMPLE 2) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE 3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)  <u>Nota</u> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.  En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (**)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	<u>Reclamación</u> contra Resolución Denegatoria Ficta Subgerencia de Servicios al Contribuyente Plazo para resolver: 9 meses	Tribunal Fiscal Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		(**) Pasado el plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación.											
	<b>A) RECONOCIMIENTO DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (Aplicable a Pensionistas y Adultos Mayores No Pensionistas)</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) Art. 23, 162 y 163 * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04) y modificatorias Art. 19 * Ley N° 30490 (21/07/16) Primera Disposición complementaria modificatoria. * D.S. N° 401-2016-EF(30.12.2016) Art. 1, 2 y 3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115	<b>A) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PENSIONISTAS:</b> 1) SOLICITUD SIMPLE O FORMULARIO GRATUITO (CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA) 2) EXHIBIR ORIGINAL O COPIA DE LA RESOLUCIÓN/CONSTANCIA QUE RECONOCE LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA 3) EXHIBIR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LA BOLETA DE PAGO CORRESPONDIENTE A UNO DE LOS TRES (03) MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD 4) EXHIBIR ORIGINAL O COPIA DE CERTIFICADO POSITIVO Y/O NEGATIVO DE PROPIEDAD, CUANDO CORRESPONDA, EMITIDO POR REGISTROS PÚBLICOS A NOMBRE DEL PENSIONISTA.  <b>B) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADULTOS MAYORES NO PENSIONISTAS:</b> 1) FORMULARIO GRATUITO (CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA)	F-001-SSC-GAT/MSI	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (*)	Si el contribuyente cumple con todos los requisitos exigidos, Plataforma Multifuncional (Secretaría General) (**)  Si no existe certeza del cumplimiento de los requisitos o el caso amerita una inspección,	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	<u>Reclamación</u> contra Resolución Denegatoria Ficta Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Tribunal Fiscal Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>2) EXHIBIR ORIGINAL O COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA ACREDITANDO LO DECLARADO EN FORMULARIO (CERTIFICADO POSITIVO Y/O NEGATIVO DE PROPIEDAD/ BOLETA DE PAGO, RECIBOS POR HONORARIOS U OTROS)</p> <p><b>Nota</b></p> <p>* Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución denegatoria ficta.</p> <p>** Si cumple con todos los requisitos exigidos, la atención del procedimiento administrativo se realizará en el día de la presentación y en la misma Plataforma Multifuncional a cargo de Secretaría General.</p> <p>*** Si no cumple con todos los requisitos exigidos, la atención del procedimiento administrativo se iniciará en la Plataforma Multifuncional y será resuelto por la Subgerencia de Servicios al Contribuyente.</p>							Plataforma Multifuncional (Secretaría General) (***)				



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	<b>B) INAFECTACIÓN - EXONERACIÓN TRIBUTARIA</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias Art. 162 y 163 * Constitución Política del Perú (1993) Art. 19 * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04) y modificatorias Art. 17, 18 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</b> 1) EXHIBIR Y PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL DERECHO A LA INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN (RESOLUCIÓN, CONVENIO, TRATADO U OTRO DOCUMENTO)  <u>Nota</u> * Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de inafectación o exoneración.	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (*)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	<u>Reclamación</u> contra Resolución Denegatoria Ficta Subgerencia de Servicios al Contribuyente  Plazo para resolver: 9 meses	Tribunal Fiscal Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses
	<b>C) PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias Art. 43, literal o) del Art. 92, Arts. 162 y 163 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</b> 1) SOLICITUD SIMPLE O FORMULARIO GRATUITO INDICANDO LA DEUDA MATERIA DE PRESCRIPCIÓN (PRECISANDO TRIBUTOS, PERIODO Y PREDIO)  <u>Nota</u> * Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra <i>resolución por denegatoria ficta de prescripción</i>	F-002-SSC-GAT/MSI	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (*)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	<u>Reclamación</u> contra Resolución Denegatoria Ficta Subgerencia de Servicios al Contribuyente  Plazo para resolver: 9 meses	Tribunal Fiscal Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	<b>D) COMPENSACIÓN TRIBUTARIA</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF,TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias Art. 40, 162 y 163 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</b> 1) SOLICITUD SIMPLE O FORMULARIO GRATUITO INDICANDO LA DEUDA MATERIA DE COMPENSACIÓN (PRECISANDO TRIBUTOS, PERIODO Y PREDIO)  <b>Nota</b> * Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra <i>resolución por denegatoria ficta de compensación</i>	F-003-SSC-GAT/MSI	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (*)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	<u>Reclamación</u> contra Resolución Denegatoria Ficta Subgerencia de Servicios al Contribuyente  Plazo para resolver: 9 meses	Tribunal Fiscal   Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses
	<b>E) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF,TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatoria Art. 38, inciso b) del Art. 92, Arts. 162 y 163 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</b> 1) SOLICITUD SIMPLE O FORMULARIO GRATUITO INDICANDO LA DEUDA MATERIA DE DEVOLUCIÓN (TRIBUTOS Y PERIODO)  <b>Nota</b> * Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra la resolución por denegatoria ficta de devolución.	F-004-SSC-GAT/MSI	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	45 (*)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerencia de Servicios al Contribuyente Plazo de presentación: 20 días hábiles  Plazo para resolver: 2 meses (reclamo contra Resolución Denegatoria Ficta) 9 meses (reclamo	Plazo para resolver: 12 meses  Plazo de presentación: 6 meses

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
												contra Resolución Denegatoria expresa)	
1.1.2	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias Art. 23, inciso d) Art. 92°, Arts. 132, 135 al 137, 139, 140, 142, 144 al 146 y 163 y modificatorias * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 115 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	<b>REQUISITOS DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN:</b> 1) ESCRITO FUNDAMENTADO FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO: - NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN: en el caso de resoluciones de determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución, o - NÚMERO DE ORDEN DE PAGO IMPUGNADA, o - NÚMERO DE EXPEDIENTE: en el caso de resolución por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda 2) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE 3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	9 meses / 2 meses como máximo (denegatoria tácita de solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso)	Plataforma Multifuncional (Secretaría General) Subgerencia de Servicios al Contribuyente (Se pronuncia sobre reclamos y Gerencia de Administración Tributaria califica admisibilidad de apelaciones y emite concesorio de apelación)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente		Tribunal Fiscal  Plazo para resolver: 12 meses

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-ALC/MSI**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)</p> <p>4) ADJUNTAR ACREDITACIÓN DE PAGO PREVIO DE LA PARTE DE LA DEUDA NO RECLAMADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) SOBRE LA DEUDA CONTENIDA EN LA ORDEN DE PAGO RECLAMADA EXCEPTO EN EL CASO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 31.2 DEL ARTICULO 31 DEL D.S. 018-2008-JUS (TUO DE LA LEY N° 26979)</p> <p>B) SOBRE EL MONTO DE LA DEUDA NO RECLAMADA CONTENIDA EN RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN DE MULTA Y EN LAS ÓRDENES DE PAGO COMPRENDIDAS EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PRECISADO EN EL LITERAL ANTERIOR.</p> <p>5) SOBRE LA DEUDA CONTENIDA EN RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y DE MULTA CUYOS RECLAMOS HAYAN SIDO PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO RECLAMADO PARA TAL EFECTO EL RECURRENTE DEBERÁ SEÑALAR EN EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN EL NÚMERO Y LA FECHA DEL RECIBO DE PAGO; DE SER EL CASO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR NUEVE (9)</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN CON UNA VIGENCIA DE NUEVE (9) MESES, DEBIENDO RENOVARSE POR PERÍODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN.											
		<p><b>Nota</b></p> <p>* La Orden de Pago es un acto reclamable respecto del cual siempre debe acreditarse el pago de la deuda, excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO DE LA LEY N° 26979)</p> <p>** El plazo de presentación para los recursos de Reclamación: contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Resoluciones que determinen la Pérdida de Fraccionamiento general o particular y actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda, Resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución; es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación.</p> <p>*** Pasado el vencimiento del plazo de 9 meses, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta del Recurso de Reclamación.</p> <p>**** La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</p>											





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-ALC/MSI**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios. <b>REQUISITOS DEL RECURSO DE APELACION:</b> 1) ESCRITO FUNDAMENTADO FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE - LEGAL INDICANDO: NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN APELADA NÚMERO DE EXPEDIENTE: en el caso de resolución - por denegatoria ficta de reclamación 2) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE 3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (***)											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>4) <u>EN EL CASO DE APELACIONES QUE HUBIERAN SIDO PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO:</u></p> <p>A) ACREDITAR EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA TRIBUTARIA APELADA ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO.</p> <p>B) SEÑALAR EN EL ESCRITO EL NÚMERO Y FECHA DE PAGO DEL RECIBO O PRESENTAR EL ORIGINAL DE CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR DOCE (12) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN CON UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES, DEBIENDO RENOVARSE POR PERÍODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.</p> <p>C) PRESENTAR LA APELACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN APELADA</p>											
		<p>5) <u>EN CASO DE APELACIONES PARCIALES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE DEBERÁ:</u></p> <p>A) ACREDITAR EL PAGO DE LA PARTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA NO APELADA ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO</p> <p>B) SEÑALAR EN EL ESCRITO EL NÚMERO Y FECHA DE PAGO DEL RECIBO.</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p><b>Nota</b></p> <p>* El plazo de presentación para los recursos de Apelación contra la Resolución que resuelve un reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.</p> <p>** El recurso de apelación será presentado ante la Gerencia de Administración Tributaria quien se encargará de elevar el documento al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, antes descritos, dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación del recurso.</p> <p>*** La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>											
1.1.3.	<b>RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código	1) ESCRITO FUNDAMENTADO FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL  2) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE	--	GRATUITO	GRATUITO					Gerencia de Administración Tributaria (Califica admisibilidad)	Tribunal Fiscal (Plazo para resolver 12 meses)		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	Tributario (22.06.13) y modificatorias Art. 23, inciso d) Art. 92°, Arts. 145, 146 y 151 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (***)  4) <u>CUANDO EL RECURSO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO:</u> A) ACREDITAR EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA TRIBUTARIA APELADA ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO. B) SEÑALAR EN EL ESCRITO EL NÚMERO Y FECHA DE PAGO DEL RECIBO O PRESENTAR EL DE CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR DOCE (12) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN CON UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES, DEBIENDO RENOVARSE POR PERÍODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. C) PRESENTAR LA APELACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN.							y emite concesorio de apelación)				



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>5) <u>APELACIONES PARCIALES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. SE DEBERÁ</u></p> <p>A) ACREDITAR EL PAGO DE LA PARTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA NO APELADA ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO</p> <p>B) SEÑALAR EN EL ESCRITO EL NÚMERO Y FECHA DE PAGO DEL RECIBO.</p> <p><b>Nota</b></p> <p>* Las apelaciones de puro derecho se podrán presentar a los veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.</p> <p>** El recurso de apelación será presentado ante la Gerencia de Administración Tributaria quien se encargará de elevarlo al Tribunal Fiscal en un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del recurso.</p> <p>*** La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>													
S1.1.1	<b>CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO A LA ALCABALA</b> (Para transferencias efectuadas con anterioridad al 31-12-2001)  <u>Base Legal</u> * D.S N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15/11/04) Art. 22, 25, 27 y 28 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	1) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE  2) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA INAFECTA (REALIZADA ENTRE EL 01-01-1994 HASTA EL 31-12-2001)  3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)  4) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE				X		--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente		
				0.147%	6.10								
		<u>Nota</u> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.											
S1.1.2	<b>CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO PREDIAL</b>  <u>Base Legal</u> * D.S. N° 133-2013-EF,TUO Código Tributario (22.06.13) Art. 23, 85 y 92 literal k) * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 116 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3 * Ordenanza N° 444-MSI (01/12/16) 1era Disposición transitoria y final. * D.A. N° 010-2017-ALC/MSI (21/06/17) Art. 8 y 13	1) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE (**)  2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*) (***)  3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE  <b>Nota:</b> * El plazo máximo que tiene la Administración Tributaria para entregar la documentación, es de CINCO (5) DÍAS.  (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.				x				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Servicios al Contribuyente		
				0.152%	6.30 (****)								

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p> <p><b>* En caso que el procedimiento se realice a través de la Plataforma de Servicios en Línea:</b></p> <p>(**) La exhibición del documento de identidad no será exigible.</p> <p>(***) La acreditación de la representación no será exigible.</p> <p>(****) El trámite a realizar será gratuito</p>											
<b>SUBGERENCIA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO</b>													
1.2.1	<p><b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22/06/13) Art. 36, 92 literal n)</p> <p>Art. 36, 92 literal n)</p> <p>* D.A. N° 008-2015-ALC/MSI, Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias y modificatoria (09.05.2015)</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 116</p>	<p>1) SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEBIDAMENTE SUSCRITA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RECIBO DE CANCELACIÓN DE LA CUOTA INICIAL, Y LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.</p> <p>2) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR.</p> <p>3) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS,</p>		GRATUITO	GRATUITO	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Control de Cumplimiento		





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-ALC/MSI**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)  4) DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA COMPLETA, CON LAS FORMALIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CASO EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBA PRESENTAR GARANTÍAS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO VIGENTE.  <b>Nota</b>  (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.  En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
1.2.2	<b>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>  <u>Base Legal</u> * TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 36. * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22/06/13) Art. 23 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	1) PRESENTAR SOLICITUD SIMPLE DE TERCERÍA DIRIGIDA AL EJECUTOR COACTIVO EN EL QUE SE CONSIGNARÁ LO SIGUIENTE: A) NOMBRES Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O NÚMERO DE RUC DEL SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE, DE SER EL CASO. B) DOMICILIO REAL O PROCESAL DEL SOLICITANTE DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA PROVINCIA DE LIMA. C) FUNDAMENTAR LA SOLICITUD DE TERCERÍA, INDICANDO EL BIEN AFECTADO. D) FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.  2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)		GRATUITO	GRATUITO			X	3 días hábiles de vencido el plazo de contestación otorgado al obligado	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal (apelación)  Plazo de presentación 5 días (En procedimiento tributario)	

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>3) PRESENTAR COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA CIERTA, DOCUMENTO PÚBLICO U OTRO DOCUMENTO, QUE ACREDITE FEHACIEMENTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ANTES DE HABERSE TRABADO EMBARGO.</p> <p><b>Nota</b></p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p> <p>* Las copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario de la Municipalidad señaladas en el requisito 3) podrán ser reemplazados por copias simples administrado acerca de su autenticidad de conformidad al</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.											
1.2.3	<b>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <u>Base Legal</u> * TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 36. * D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22/06/13) Art. 23 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	1) ESCRITO PRESENTADO ANTE EL EJECUTOR COACTIVO Y DIRIGIDO AL TRIBUNAL FISCAL, CONSIGNANDO LO SIGUIENTE: A) NOMBRES Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL RECURRENTE O DE SU REPRESENTANTE, DE SER EL CASO. B) DOMICILIO REAL O PROCESAL DEL RECURRENTE. C) PETICIÓN CONCRETAMENTE EXPRESADA. D) FIRMA DEL RECURRENTE O REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.  2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)		GRATUITO	GRATUITO				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Tribunal Fiscal			

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p><b>Nota</b></p> <p>* Los recursos de apelación de resoluciones que deniegan tercerías en materia tributaria serán presentados ante la Subgerencia de Servicios al Contribuyente quien se encargará de elevarlo al Tribunal Fiscal.</p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p>											
1.2.4	<b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>  <u>Base Legal</u> * TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08). Arts. 16, 23 y 31.	1) PRESENTAR SOLICITUD SIMPLE FIRMADA POR EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL  2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Ejecutor Coactivo		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	<p>REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*)</p> <p><b>ADICIONALMENTE SE DEBERÁ:</b></p> <p>3) EN CASO DE PRESCRIPCIÓN: SEÑALAR NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA PRESCRITA LA DEUDA EN COBRANZA.</p> <p>4) EN CASO DE COBRANZA DIRIGIDA CONTRA PERSONA DISTINTA AL OBLIGADO, ACREDITAR QUE NO ES EL OBLIGADO.</p> <p>5) EN CASO DE RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY, SEÑALAR NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN.</p> <p>6) DE ENCONTRARSE SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL O SER UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO EN LIQUIDACIÓN:</p> <p><b>EN CASO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL</b></p> <p>A) PRESENTAR LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA.</p> <p>B) PRESENTAR COPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO O CERTIFICADA ANTE FEDATARIO</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-ALC/MSI**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		DE LA MUNICIPALIDAD DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN O DEL ACUERDO GLOBAL DE FINANCIAMIENTO. C) EL ADMINISTRADO O UN TERCERO PODRÁ COMUNICAR EL ESTADO DE QUIEBRA PRESENTANDO COPIA LEGALIZADA O CERTIFICADA ANTE FEDATARIO DE LA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE QUIEBRA JUDICIAL. 7) EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UN ADMINISTRADO BAJO SUPERVISIÓN DE LA SBS, SEÑALAR FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EMITIDA POR LA SBS. 8) EN CASO DE EMPRESAS ESTATALES COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DEL DECRETO LEY 25604, DEBE PRESENTARSE LA DECISIÓN O ACUERDO DE PROINVERSIÓN. 9) EN CASO DE PROCESO DE AMPARO O PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR EL AUXILIAR JURISDICCIONAL DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL ADMINISTRADO. COPIA CERTIFICADA POR EL AUXILIAR JURISDICCIONAL DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL ADMINISTRADO.											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		10) EN CASO DE REVISIÓN JUDICIAL, ADJUNTAR COPIA DEL CARGO DE INGRESO DE ESCRITO EMITIDO POR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y COPIA DE LA DEMANDA CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL PODER JUDICIAL.											
		11) EN CASO DE RECURSO DE QUEJA ANTE EL TRIBUNAL FISCAL (OBLIGACIONES TRIBUTARIAS), SEÑALAR NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA FUNDADA LA QUEJA O SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.											
		12) EN CASO DE EXISTIR PAGOS ANTE OTRA MUNICIPALIDAD POR CONFLICTOS DE COMPETENCIA, ADJUNTAR COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS RECIBOS QUE ACREDITEN EL PAGO.											
		<b>Nota</b> (* ) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de											





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
		<p>acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios.</p> <p>* Las copias legalizadas notarialmente o certificadas ante fedatario señalados en los literales B) y C) del requisito 6); así como los requisitos 9) y 12) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad de conformidad al artículo 47° del en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>													
S1.2.1	<p><b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* D.S N° 156-2004-EF, Tuo de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15/11/04) Art. 7</p> <p>* D.S. N° 133-2013-EF, Tuo Código Tributario (22/06/13) Art. 23</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 116 y 118</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16)</p>	<p>1) EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE (*)</p> <p>2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD. EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE LEGAL; SÓLO PARA EL</p>	--			X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerencia de Control de Cumplimiento		

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	Art. 3, Numeral 3.3 * Ordenanza N° 444-MSI (01/12/16) 1era Disposición transitoria y final. * D.A. N° 010-2017-ALC/MSI (21/06/17) Art. 8 y 13	CASO QUE EL REPRESENTANTE SEA DISTINTO AL QUE SE INDICA EN LA FICHA RUC. (*) (***) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE		0.152%	6.30 (****)								
		<b>Nota</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicha declaración deberá precisarse que el poder otorgado es para efectos tributarios. * <b><u>En caso que el procedimiento se realice a través de la Plataforma de Servicios en Línea:</u></b> (**) La exhibición del documento de identidad no será exigible. (***) La acreditación de la representación no será exigible. (****) El trámite a realizar será gratuito											